

sional indisciplinado o emboscado. Además, me encuentro en la misma imposibilidad de determinar la parte que fué la primera en violar las cesaciones del fuego, que cuando se trataba de saber cómo empezó el incidente.

No paso por alto la excitación que un incidente de este carácter suscita en las fuerzas apostadas en la línea de fuego. Pero insisto en que todos los hechos indican la existencia de una situación en que el estallido espontáneo y no contenido de un intenso tiroteo puede trastornar la paz en Jerusalén con consecuencias trágicas imprevisibles y que ninguna de las dos partes desea.

Precisamente por esa razón he propuesto cinco medidas prácticas que, a mi juicio, contribuirían mucho a dominar la situación. Reitero mi pedido de que ustedes pongan en práctica esas cinco sugerencias, y me complace que ambas partes estén de acuerdo en que ellas deben ser acatadas.

Al repetir mis propuestas, es necesario que exponga claramente la conclusión a que he llegado, después de un análisis de todos los elementos de juicio que acabo de bosquejar. Por todas las razones que he aducido no puedo votar por ninguno de los dos proyectos de resolución.

Por lo tanto, les insto una vez más a que no insistan en que se voten los proyectos de resolución. No se puede tratar a la ligera lo que ha ocurrido. Ambas partes comparten la responsabilidad de las bajas causadas por este trágico estallido. Pero por eso mismo les pido una vez más que piensen en el futuro y en las medidas que todos deberíamos elaborar conjuntamente, no para condenar a una parte basándonos en la intuición más bien que en pruebas concluyentes, sino para impedir nuevas efusiones de sangre.

En verdad, si se acepta que este incidente se originó en un estallido inesperado, de lo cual estoy convencido, las resoluciones condenatorias no tienen ningún valor preventivo y se necesitan medidas prácticas que impidan sucesos que ninguna de las partes desea.

Tengo la intención de celebrar conversaciones con ambas partes acerca de dichas medidas. Los pobladores que viven a ambos lados de esta peligrosa línea de demarcación tienen derecho a sentirse seguros, y es nuestro deber, y nuestro privilegio, hacer lo necesario para que ello ocurra.

DOCUMENTO S/3287

Carta, del 8 de septiembre de 1954, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de los Estados Unidos de América

*[Texto original en inglés]
[9 de septiembre de 1954]*

A las 18.18 horas del 4 de septiembre de 1954 (hora local), un avión P2V de la Marina de los Estados Unidos, mientras realizaba una misión pacífica sobre aguas internacionales, fué atacado sin aviso por dos aviones del tipo MIG con marcas de identificación rusas. Este ataque se produjo sobre aguas internacionales de la alta mar. Como resultado de este ataque hostil e injustificado, el avión de la Marina de los Estados Unidos quedó destruido y hasta ahora no se han encontrado todos los sobrevivientes.

El Gobierno de los Estados Unidos ha enviado una protesta al Gobierno de la URSS por este ataque no provocado y pedido que se adopten medidas, no sólo para someter inmediatamente los responsables al castigo merecido, sino también para impedir que se repitan estos ataques injustificados. Los Estados Unidos

han hecho reserva de todos sus derechos a reclamar una indemnización por las pérdidas de vidas y de bienes y por otros conceptos.

Los Estados Unidos creen que este tipo de incidente puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y desean señalar este asunto a la atención del Consejo de Seguridad. En consecuencia, en cumplimiento de instrucciones de mi Gobierno, pido al Presidente del Consejo de Seguridad, confirmando la petición que formulé por teléfono, que convoque a la brevedad posible al Consejo de Seguridad para que considere este asunto.

(Firmado) Henry Cabot LODGE (hijo)

DOCUMENTO S/3288

Carta, del 10 de septiembre de 1954, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

*[Texto original en ruso]
[10 de septiembre de 1954]*

Tengo el honor de transmitir con la presente copias de las notas enviadas por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al Gobierno de los Estados Unidos de América, el 5 y 8 de septiembre de 1954 respectivamente, sobre la violación de las fronteras de la URSS cometida por un avión militar de los Estados Unidos, en la región de Ostrovnoi.

Le agradeceré que haga distribuir estos textos como documentos oficiales del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. VYSHINSKY

I. NOTA ENTREGADA AL EMBAJADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS EN MOSCÚ, SR. BOHLEN, POR EL GOBIERNO DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1954

El Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estima necesario informar al Gobierno de los Estados Unidos de América de lo siguiente:

Según hechos comprobados en forma precisa, el 4 de septiembre de 1954, a las 19.12 horas (hora de Vladivostok), un avión militar bimotor con marcas de identificación de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos violó las fronteras de la URSS en la región del Cabo Ostrovnoi, al este del puerto de Nakhodka.

Cuando dos aviones de caza soviéticos se aproximaron al avión infractor de los Estados Unidos, con el propósito de advertirle que estaba dentro de las fronteras de la URSS e invitarle a que abandonara inmediatamente el espacio aéreo de la URSS, el avión de los Estados Unidos abrió fuego contra ellos. En consecuencia, los aviones soviéticos se vieron obligados a devolver el fuego y el avión de los Estados Unidos se alejó entonces hacia el mar.

El Gobierno de la URSS considera necesario señalar a la atención del Gobierno de los Estados Unidos que no es la primera vez que aviones militares de los Estados Unidos violan la frontera de la URSS.